

**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 002 DE 2020**

**PRESTACION DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE ASEGURAMIENTO EN LA RED MT/BT EN EL SISTEMA ELÉCTRICO OPERADO POR ELECTRICARIBE S.A E.S.P.**

**1. OBJETO.**

La **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.**, en adelante **ENERGIA DE PEREIRA**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica tal y como está definido en el artículo 14.25 de la Ley 142 de 1.994 y actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica, está interesada en recibir ofertas para prestar el servicio de levantamiento y diseño de proyectos de aseguramiento en la red MT/BT en el sistema eléctrico operado por ELECTRICARIBE S.A E.S.P. en Colombia en las condiciones y características que se indican a continuación.

**2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, por **ENERGIA DE PEREIRA**, no implican la realización de una oferta, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del Derecho Privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**ENERGIA DE PEREIRA** evaluará las propuestas presentadas y adjudicará el objeto de la presente Invitación Pública, aun cuando quede una sola propuesta elegible, es decir ajustada a los términos de referencia de esta Invitación, y sea conveniente técnica, financiera y económicamente a sus intereses.

**3. RÉGIMEN JURÍDICO.**

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

**4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.**

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al ingeniero JOHN W. VELASQUEZ BOHORQUEZ Gerente de Soluciones Energéticas de La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., y enviada al correo electrónico: jvelasquezb@eep.com.co con la descripción del asunto **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 002 DE 2020 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE ASEGURAMIENTO EN LA RED MT/BT EN EL SISTEMA ELÉCTRICO OPERADO POR ELECTRICARIBE S.A E.S.P."**

**5. OFERENTES.**

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios.**

Igualmente, los oferentes deberán:

- Estar dedicados a la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial debidamente habilitadas para prestar el servicio de transporte bajo esta modalidad, que se encuentren en capacidad legal para ello y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto de la invitación.
- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

## 6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

### 6.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Invitación	25 de marzo de 2020
Preguntas	27 de marzo de 2020
Respuestas	01 de abril de 2020
Recepción de Propuestas	04 de abril de 2020

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de la EEP para lo cual publicará una adenda.

#### 6.1.1 PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa el día indicado en el calendario de actividades.

#### 6.1.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día indicado en el calendario de actividades, hasta las 5:00 p.m. Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: [jvelasquezb@eep.com.co](mailto:jvelasquezb@eep.com.co) con la descripción del asunto: **INVITACIÓN PUBLICA A NEGOCIAR GSE 002 DE 2020 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE ASEGURAMIENTO EN LA RED MT/BT EN EL SISTEMA ELÉCTRICO OPERADO POR ELECTRICARIBE S.A E.S.P."**

#### 6.1.3 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS.

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P publicará una adenda dando respuesta a las solicitudes de aclaración de las presentes condiciones el día indicado en el calendario de actividades.

#### 6.1.4 ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deben ser entregadas mediante el portal de proveedores de la empresa [http://energiapereira.eep.com.co/EEP\\_PROVEEDORES/cotizaciones\\_eep.php](http://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php) el cual estará habilitado hasta las 24:00 horas del día establecido en el calendario de actividades.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no se responsabiliza por las propuestas que no lleguen antes de la fecha y hora señaladas.

## 7. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO.

Levantamiento y diseño: **EL CONTRATISTA** es responsable por los cálculos e informes para el diseño de redes de MT/BT en configuración especial y chilena. Elaboración de planos, presupuesto, memorias, cálculos eléctricos y mecánicos aplicando las "NORMAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN" vigente del CONTRATANTE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).

3

### Levantamiento y diseño de redes MT/BT

- a. El diseño se basará en la Ficha Técnica y/o alcance entregado por ELECTRICARIBE S.A E.S.P.
- b. El diseño debe estar soportado en la información de campo entregada o solicitada por el ELECTRICARIBE S.A E.S.P, planos actualizados del sistema de información geográfica vigente, y aplicativos vía web (Por ejemplo, Google Maps) que permitan obtener información real de la localización del proyecto.
- c. Revisar el levantamiento, teniendo en cuenta que se cumpla con todo lo requerido para la elaboración del diseño y reportar oportunamente todas las inconsistencias encontradas.
- d. El presupuesto de ejecución de obra, debe relacionar las UUC (Catálogo entregado por Electricaribe) de construcción en la cual se detalle el material, recursos, herramientas, mano de obra, cantidades y precios necesarios para la realización del proyecto. Se deben generar todos los informes de acuerdo a la normativa vigente.
- e. La elaboración de planos se hará en AutoCad con marquilla para la impresión según EETT para presentación de planos.
- f. Se debe elaborar los cálculos mecánicos de conductores, apoyos autosoportados y apoyos con retenida de toda la red diseñada de acuerdo a la normativa. Se debe generar todos los informes de cálculo mecánico que exige la normativa.
- g. Para el diseño de tierras, se deben elaborar los cálculos eléctricos en base a las corrientes de cortocircuito que entregue ELECTRICARIBE S.A E.S.P., las medidas de resistividad del levantamiento y los materiales normalizados. Se deben generar todos los informes de acuerdo a la normativa y el RETIE. Para el cálculo se pueden utilizar hojas de cálculo avaladas por ELECTRICARIBE S.A E.S.P.
- h. Para las cimentaciones, se deben elaborar los cálculos mecánicos en base a los momentos de vuelco por apoyo que entregue ELECTRICARIBE S.A E.S.P., los estudios de suelos del levantamiento y los materiales normalizados. Se debe generar todos los informes según la normativa y el RETIE. Para el cálculo se pueden utilizar hojas de cálculo avaladas por ELECTRICARIBE S.A E.S.P.
- i. El Presupuesto debe relacionar las UUC a utilizar por cada apoyo de media y baja tensión.
- j. Se debe presupuestar además de los circuitos todas las actuaciones que solicite la ficha técnica.
- k. El servicio debe estar respaldado por un diseñador Ingeniero electricista o eléctrico con tarjeta profesional vigente. Tanto plano como documentos debe estar identificado por el diseñador.
- l. Se debe elaborar un documento memoria con la información del diseño de acuerdo a la documentación de memoria completa anexa. Se debe cumplir con toda la documentación solicitada y que aplique para este tipo de redes de acuerdo con el Artículo 8 Numeral 8.1 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- m. Se debe elaborar un informe económico de las actuaciones diseñadas de acuerdo con la ficha técnica y anexar los soportes.
- n. Una vez entregado el diseño se debe participar en la verificación en terreno de la propuesta definitiva y hacer los ajustes que se requieran.

**La unidad mínima de liquidación de este grupo de actividades es el Proyecto.** Se liquida por diseño del Proyecto terminado. Los Proyectos (grupo de transformadores de distribución agrupados en un sector) los define ELECTRICARIBE S.A ESP, cualquier modificación a su conformación deberá ser sometida a consideración y aprobación.



Como entregables se consideran:

- Bases de datos relacionadas de los clientes que conforman los proyectos
- Base de datos del vínculo cliente transformador por proyecto, inicial y final.
- Soportes fotográficos
- Actas y formatos diligenciados
- Planos en formato digital e impreso de lo existente por proyecto
- Planos en formato digital e impreso de lo diseñado por proyecto
- Relación de UUCO requeridas para lo diseñado por proyecto
- Estudios de suelo del área de influencia de cada proyecto
- Mediciones de resistividad del terreno por proyecto
- Conformidad de la interventoría del proyecto

4

### **8. ASPECTOS ECONOMICOS PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR**

Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos. El oferente dentro de su oferta económica deberá presentar el formulario de precios conforme al **Anexo No. 1** de la presente invitación.

El valor de las estampillas e impuestos locales serán a cargo del oferente seleccionado y aplicadas conforme a los plazos establecidos por la normatividad vigente de los entes recaudadores.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido con el suministro; La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias del mismo.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, técnicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta en algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en la misma.

Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de prestación de los SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su OFERTA y dentro del valor unitario, los costos asociados a los servicios ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

### **9. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

**ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá ofertas para la ejecución del contrato por un plazo de seis (6) meses el cual se contará a partir de la firma del acta de inicio.

**EL OFERENTE** favorecido se obliga a cumplir durante la ejecución no sólo la fecha final de los trabajos, sino también, todas y cada una de las fechas parciales que puedan haberse establecido para determinadas fases de los servicios.

Las fechas y horas de terminación no pueden retrasarse, ni los plazos de ejecución prorrogarse, salvo por hechos imputables a **ENERGÍA DE PEREIRA** y reconocidos por ella, o por causas de fuerza mayor igualmente reconocidos.

Dentro de la agenda de facturación establecida se deben desarrollar todas las actividades programadas. Las actividades mal ejecutadas deberán corregirse por cuenta de EL OFERENTE favorecido utilizando sus propios recursos (material y mano de obra).

EL OFERENTE favorecido se obliga a disponer de todos los medios necesarios para recuperar cualquier retraso en las fechas y horas de terminación, o plazo de ejecución. El sobre costo que estas actuaciones generen tanto para **ENERGÍA DE PEREIRA** como para EL OFERENTE favorecido será por cuenta de este último a excepción de que el retraso fuera originado por causas imputables a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

5

#### **10. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato y alcance de este estará bajo la responsabilidad del contratista quien designará un Director de Obra para ello, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un Coordinador designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros etc., que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

Durante el desarrollo del contrato, **ENERGIA DE PEREIRA** podrá establecer normas internas de organización y disciplina que estime convenientes, las que EL PROVEEDOR deberá acatar y hacer cumplir a su personal.

#### **11. GARANTÍAS.**

Garantía de seriedad de la oferta: El original de la propuesta deberá estar acompañado de una póliza constituida a favor de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP. que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por una suma equivalente del 10% del valor estimado de la oferta, con una vigencia igual al termino de validez de la misma contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

##### **Características Generales de la Garantía de seriedad.**

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar GSE-001-2020.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 20% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
  - La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Seleccionado.
  - El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los servicios objeto de la presente invitación, constituirá como mínimo las siguientes garantías:

##### **1. Póliza de Cumplimiento:** la cual deberá contener los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento, por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y sus prórrogas; este amparo deberá estar vigente hasta la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo a satisfacción.
- b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato (plazo de ejecución y liquidación), sus prórrogas y por 3 años más correspondientes a su periodo de prescripción laboral.

c) Calidad del servicio, por el 20% del valor de los estudios y diseños, con una vigencia de 3 años a partir de la fecha terminación del servicio.

**2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, la cual deberá amparar los perjuicios Patrimoniales y extra patrimoniales incluido el lucro cesante, reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por el Contratista y/o Proveedor en virtud de la ejecución del contrato, póliza que deberá contener los siguientes amparos básicos: Predios, Labores y Operaciones el cual tendrá un límite asegurado del 100% de lo exigido para esta póliza, amparo de Contaminación accidental, súbita e imprevista; y como amparos adicionales las siguientes coberturas: a) Contratistas y/o subcontratistas b) arrendadores, poseedores y arrendatarios, c) R.C. cruzada, d) R.C. Patronal, e) Vehículos propios y no propios. Contará también con el amparo de Gastos médicos con un sublímite del 50% del PLO evento / vigencia, el cual no tendrá aplicación de deducible.

La Vigencia deberá comprender el término de duración del contrato y sus prórrogas; y el Valor Asegurado corresponde al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato.

No obstante, lo anterior y en el evento en que La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

En caso de suscribirse el contrato, La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. Considerará una cláusula penal pecuniaria aplicable por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

Los deducibles de las pólizas antes mencionadas serán asumidos en su totalidad por el oferente seleccionado a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

EL OFERENTE seleccionado, para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas deberá hacer entrega de las mismas a la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA** acompañada de recibo de pago de la prima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse suscrito el contrato. El incumplimiento a lo anterior constituye condición resolutoria del contrato sin necesidad de aviso o comunicación alguna a **EL CONTRATISTA** del servicio.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

LA PARTE favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por ésta invitación y el Contrato u Orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

## **12. FORMA DE PAGO.**

EL OFERENTE que resulte favorecido deberá tener en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** pagará el valor ofertado y finalmente acordado, previa suscripción de actas parciales mensuales a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cada factura radicada en la oficina de Gestión Documental, debidamente liquidadas y aprobadas por el interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y firmadas por el oferente seleccionado y el interventor. Previa aprobación por parte del interventor del contrato.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
2. Certificación de pago de Seguridad Social.
3. Cumplimiento requisitos legales de la factura de venta.

Las actas se liquidarán por diseño del proyecto terminado, los proyectos (grupo de transformadores de distribución agrupados en un sector) los cuales serán definidos por ELECTRICARIBE.

### **13. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.**

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por ENERGÍA DE PEREIRA al oferente.

### **14. COSTOS.**

Los precios ofrecidos por los oferentes en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

### **15. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.**

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que al Manual de Contratación ENERGÍA DE PEREIRA no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

#### **15.1. OFERTA TECNICA**

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

**a. Carta de presentación – documento esencial** - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax, correo electrónico y contener:

- 1.** Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido

impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

2. Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
  - Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

b. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

c. Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva- documento esencial- cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).

d. Copia del Registro Único tributario (RUT) – documento esencial – en donde se especifique la actividad y código de la misma.

e. Estados Financieros Básicos NIIF para la vigencia de los dos años inmediatamente anteriores (2017 y 2018) con corte a diciembre 31 del respectivo año con las notas a los estados financieros y las revelaciones, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información.

f. Copia de la declaración de impuesto sobre renta y complementarios del año 2017 y 2018 documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

g. Formato de Excel diligenciado (Digital) con Estados financieros para los dos años solicitados (2017 y 2018), que deben coincidir con las cifras de los estados financieros presentados conforme al literal e de la oferta técnica (punto 11.3), para diligenciar el formato se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Manual del usuario V05". (Anexos)

h. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

i. Certificaciones de experiencia en la prestación de servicios similares a los de esta invitación, durante los últimos cinco (5) años a nivel municipal, departamental y nacional. No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas etc., únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes. (Documento esencial).

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.

- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.
- Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación

j. Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público que acrediten el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual.

k. Diligenciamiento formulario único de conocimiento- Documento esencial- PRO.PRO.F06 el cual deberá ser descargado de la página de internet de ENERGÍA DE PEREIRA.

## **15.2. OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande la prestación de los servicios requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. No tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

- Documento de la oferta económica –**documento esencial**- acompañada del cuadro resumen de costos unitarios conforme al **Anexo No. 1** señalando especificaciones técnicas y demás que considere pertinente.

### **Notas:**

1. Para efectos de estimación del valor del servicio a contratar, se especifica en el **Anexo 3**, las cantidades estimadas de usuarios en las redes a diseñar durante la vigencia del contrato.
2. Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
3. Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
4. Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

## **16. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.



Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

10

### **17. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

### **18. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.**

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

### **19. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

### **20. RESERVA ESPECIAL**

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para EEP por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

## 21. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

## 22. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

## 23. CONFLICTO DE INTERES

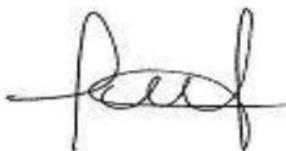
**EL OFERENTE** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**EL OFERENTE** y **ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico [lineaetica@eep.com.co](mailto:lineaetica@eep.com.co).

## 24. MANIFESTACIONES

**EL OFERENTE** manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Cordialmente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**  
Gerente General  
**ENERGÍA DE PEREIRA**

